

LA FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS

El primer proyecto de ley que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy fue la reforma de la Ley de Financiación de Partidos y, aun cuando pueda parecer sorprendente por la materia de que se trata, no fue ni comentado ni consensuado ni mencionado en ningún momento antes de que todos nos enteráramos a través de una rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. No suele ser habitual que una materia como esta reciba este tratamiento.

En aquel proyecto se tomaron dos decisiones. Por una parte, un recorte del 20% en las subvenciones a los partidos políticos, y por otra, la supresión de la cláusula de actualización que había sido introducida en la reforma de la ley de 2007.

Hay que tener en cuenta que en ese año, cuando se hace el cambio de Ley de Financiación de Partidos Políticos, se intentaba evitar que el exceso de financiación privada en los partidos políticos, en unas organizaciones fundamentales para el desarrollo de la democracia, minara su independencia y su libertad de criterio.

Así, ya en 2007 se prohibieron las donaciones privadas y se limitaron las cantidades que podía aportar cada donante. Para compensar, puesto que la vía privada quedaba reducida, se dio más peso a la financiación pública.

El Gobierno del PP da una vuelta de tuerca más y en su proyecto se dice que una vez hecha una donación, no podrán hacer otra las sociedades participadas o sociedades del mismo grupo o las fundaciones de esas empresas, cuestión con la que estamos absolutamente de acuerdo.

Pero debemos ser todos conscientes de que de esta manera se limita más la financiación privada cuando con este proyecto de ley hemos recortado al mismo tiempo la financiación pública, con lo cual evidentemente estamos estrechando las capacidades financieras de los partidos políticos y de su funcionamiento, sobre todo de aquellos partidos políticos que se encuentran en la oposición, porque a la hora de realizar su trabajo, a diferencia de aquellos que están en el Gobierno, no disponen de los recursos humanos y de los medios con que estos últimos cuentan.

Por otra parte, se ha suprimido la cláusula de actualización, que no de subida inmediata, que era un avance sustancial, puesto que no estaba al albur de la decisión que podía ser tomada por una mayoría absoluta que apoyara al Gobierno. Todo dependía de cómo evolucionara en principio el índice que se había establecido, que puede ser el IPC pero que evidentemente puede ser otro.

Pero habiendo mayoría absoluta monocolor, ¿quién garantiza que no habrá otro recorte unilateral sin previo aviso y sin negociación? Y que no se compare con la problemática que puedan tener las empresas en estos momentos en la economía actual: ni la economía ha bajado un 20% ni tampoco esas empresas van a estar al albur de lo que pueda decidir una mayoría absoluta.

Evidentemente si la econom a no crece, tambi n tendr  que decrecer la financiaci n a los partidos pol ticos, pero entiendo que se pueden buscar f rmulas, que se puede buscar un punto de encuentro en el que se estudie una f rmula de estabilidad, de actualizaci n, que funcione hacia arriba o hacia abajo dependiendo de c mo funcione la econom a.

Esos dos temas fueron el objeto principal de la reforma aprobada por el Gobierno, pero en el Congreso se han introducido tambi n otros cambios al amparo de ella de mayor o de menor calado con los que estamos en general de acuerdo y que ampli an la transparencia y las obligaciones de cumplimiento de lo regulado por parte de los partidos pol ticos.

En resumen, lamentamos la unilateralidad del inicio de este proyecto de ley, creemos que la financiaci n no puede quedar al albur de mayor as absolutas en la C mara, y por otra parte, tambi n hemos de decir que aunque se hizo la principal labor en el a o 2007, ahora se refuerza aquel trabajo y se refuerza en el  mbito de la transparencia y de los instrumentos coercitivos hacia los partidos pol ticos a la hora de cumplir la ley, lo cual nos parece correcto y lo saludamos.